



Serie B



## AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL " COMPAÑIA

ECUATORIANA NUEVA FE S.A....-

Cuantia \$/ 190.000.00...-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte i siete dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta i cuatro, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario del canton i testigos cuyos nombres se expresará al final, compareció el señor Carlos Nebel Herbener, soltero; mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse, a quien conozco, de lo que doi fe; i procediendo en su calidad de Gerente de la Compañia Anónima Civil : Compañia Ecuatoriana Nueva Fé S.A." como lo acredita con el nombramiento que más adelante se insertará para legitimar su personeria e intervención; con amplia libertad i bien instruido de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de aumento de capital i reforma de Estatutos, para que la otorgue me presentó la minuta i documentos que copio.- S e ñ o r N o t a r i o.- Dignese usted elevar a Escritura Publica, la presente minuta que contiene la declaración que el señor Carlos Nebel Herbener, a nombre i como Gerente de la Compañia Anónima Civil : " Compañia Ecuatoriana Nueva Fé, S.A., formula en los siguientes terminos..- P r i m e r o..- Según consta en la escritura pública celebrada el diez i siete de abril de mil novecientos cincuenta i siete ante el Notario de este Cantón Licenciado Carlos Quiñonez Velasquez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el cinco de Junio del mismo año, se constituyó la Compañia Anónima Civil denomina-

1 da " Compañía Ecuatoriana Nueva Fé S.A." Conforme se expresa  
2 en aquel acto Notarial ,el capital de la Compañía es de diez  
3 mil sucres..- S e g u n d a..- Con tales antecedentes,el se-  
4 ñor Carlos Nebel Herbener,a nombre i como Gerente de la cita-  
5 da Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Ex-  
6 traordinaria del diez i siete de agosto de mil novecientos  
7 sesenta i cuatro, tiene a bien declarar en Escritura Pública.  
8 Que el Capital Social de la Compañía Ecuatoriana Nueva Fé,S.  
9 A., ha sido aumentado a doscientos mil sucres, mediante la  
10 elevación del valor de las cien acciones, al portador de cien  
11 sucres cada una que actualmente existen,al de dos mil sucres  
12 cada una de dichas cien acciones al portador, i que se han  
13 verificado otras reformas, todo al tenor de lo que dice la co-  
14 pia legalizada del Acta de la sesión de Junta General Extraor-  
15 dinaria de Accionistas ,donde se acordaron tales cambios,la  
16 misma que se acompaña junto con la lista de suscriptores i  
17 estado de entrega en Caja, para que se inserte al pie de esta  
18 minuta, para los fines de Ley.- Agregue usted señor Notario,  
19 las demas clausulas de estilo para la validez de esta minuta  
20 i la carta de nombramiento debidamente registrado,extendida  
21 a favor del señor Carlos Nebel Herbener, como Gerente de la  
22 Compañía. Guayaquil, veinte i uno de agosto de mil novecien-  
23 tos sesenta i cuatro.- ( Hasta aqui la minuta ).- " Acta de  
24 la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
25 la Compañía Civil : " Compañía Ecuatoriana Nueva Fé S.A. "ce-  
26 lebrada el diez i siete de agosto de mil novecientos sesen-  
27 ta i cuatro.- En la ciudad de Guayaquil, a los diez i siete  
28 dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta i cuatro,



Serie B



1 siendo las once de la mañana, en la calle El Oro numero ochocien-  
2 tos tres de esta ciudad, siendo el lugar, dia i hora señala- 3  
3 dos para que se verifique la presente Junta General Extraordi-  
4 naria de la Compañia, se reunieron los siguientes accionistas:  
5 don Humberto Molinari Fernandez, representando veinte i seis 2  
6 acciones de cien sucres cada una, de su propiedad; don Emi-  
7 lio Gallegos Ortiz, representando veinte i seis acciones de 9  
8 su propiedad, de cien sucres cada una; don Carlos Nebel Herbe-  
9 ner, representando diez i seis acciones de su propiedad, de  
10 cien sucres cada una; doctor Fernando Asplazu Seminario, re-  
11 presentando diez i seis acciones de su propiedad de cien su-  
12 cres cada una; i don Rodrigo Perez Pallares, representando -  
13 diez i seis acciones de su propiedad, de cien sucres cada una. 10  
14 Preside la sesión el señor Humberto Molinari Fernández, en su  
15 calidad de Presidente Titular de la Compañia, actuando de Se-  
16 cretario el Gerente señor Carlos E. Nebel, que ha concurrido  
17 también a esta sesión. En atención a que los accionistas pre-  
18 sentes están representando la totalidad del capital social, ha-  
19 biendo por lo tanto, el quorum reglamentario, el Presidente  
20 declara legalmente instalada la Junta i ordena que el Secreta-  
21 rio, en cumplimiento de la orden anterior, dé lectura a la con-  
22 vocatoria, la misma que es del tenor siguiente.- Convocatoria:  
23 En conformidad a las correspondientes disposiciones Estatuta-  
24 rias, convoco a los señores Accionistas de " Compañia Ecuatoria-  
25 na Nueva Fé S.A." a sesión de Junta General Extraordinaria, pa-  
26 ra el dia diez i siete de agosto de mil novecientos sesenta i  
27 cuatro, a las once de la mañana, en el local de la calle El  
28 Oro número ochocientos tres de esta ciudad, para resolver los

1 siguientes puntos : a ) Conocer la renuncia que del cargo  
2 de Ferente ha elevado el señor Carlos E. Nebel i caso de -  
3 aceptarse, designar la persona que deba reemplazarlo; b) Au-  
4 mento de Capital de la Compañia i reforma a los Estatutos so-  
5 ciales; i c ) Autorizar al Gerente de la Compañia para que ele-  
6 ve a escritura pública las reformas que sean necesarias. Se  
7 ruega puntual asistencia. Guayaquil, tres de agosto de mil -  
8 novecientos sesenta i cuatro. Compañia Ecuatoriana Nueva Fé.  
9 S.A. ( firmado ).- H. Molinari F.- Presidente.- El señor Pre-  
10 sidente informa a la Junta que la ha convocado como se in-  
11 dica en primer lugar para conocer sobre la renuncia presenta-  
12 da por el Gerente señor Carlos E. Nebel i como éste se encuen-  
13 tra como Secretario de la Junta se excusa de seguir actuando  
14 en tal calidad por ir a tratarse de un asunto personal. La  
15 Junta acepta tal excusa i designa al accionista señor Car-  
16 los Nebel Herbener para que actue en calidad de Secretario  
17 ad-hoc de esta Junta, quien acepta tal encargo. El Presiden-  
18 te pide al Secretario ad-hoc que proceda a leer la renuncia  
19 del Gerente titular, lo cual se procede a hacerlo, siendo la  
20 misma del siguiente tenor. Guayaquil, treinta i uno de Julio  
21 de mil novecientos sesenta i cuatro.- Señor don Humberto Mo-  
22 linari F., Presidente de Compañia Ecuatoriana Nueva Fé S.A.-  
23 Ciudad.- Distinguido amigo : Por medio de la presente me veo  
24 en el caso de presentar la renuncia irrevocable del cargo de  
25 Gerente de la Compañia que he venido ejerciendo ,en vista de  
26 tener que dedicarme a atender mis asuntos personales i esto  
27 me impide el manejo del cargo que renuncio. Aprovecho la oportu-  
28 nidad para agradecer a usted señor Presidente i a los señores



Serie B



accionistas por la confianza que me han dispensado .De us-  
 ted muy atentamente..- ( firmado ).- Carlos E. Nebel. El Pre-  
 sidente de la Junta pone en consideración esta renuncia, la  
 misma que visto su caracter de irrevocable es aceptada acor-  
 dando la Junta lamentar esta separación i agradecerle como  
 se merece los importantes i valiosos servicios que ha presta-  
 do el señor Carlos E. Nebel .El Presidente manifiesta que  
 una vez que se encuentra vacante la Gerencia hai necesidad  
 de designar al sucesor del señor Nebel. La Junta despues de  
 deliberar acuerda por unanimidad designar para Gerente de la  
 Compañia al señor Carlos Nebel Herbener, quien estando presen-  
 te azepta el cargo i promete desempeñarlo fiel i legalmente  
 continuando como Secretario de esta Junta. El señor Presiden-  
 te continua manifestando que el segundo punto de la convoca-  
 toria es para que se conozca algunas reformas a los Estatutos  
 Sociales i entre ellas el aumento de capital siguiendo que  
 este sea hasta la suma de doscientos mil sucres para encu-  
 drarse con la Nueva Ley de Compañias vigente. Los accionis-  
 tas presentes expresan su conformidad con la propuesta plan-  
 teada que se la aprueba por unanimidad .El Presidente somete  
 a consideración de los accionistas un proyecto de reforma de  
 Estatutos que lo pone a consideración de la Sala i pide al se-  
 cretario de lectura al mismo i asi lo hace siendo dicho pro-  
 yecto como sigue. Al Artículo Cuarto de los Estatutos agrégue-  
 se al final lo siguiente : La Junta General de Accionistas po-  
 drá ordenar el establecimiento de Sucursales i Agencias en cual-  
 quier otra ciudad del pais sujetandose para el efecto a las dis-  
 posiciones de la Ley de Compañias..- El Artículo Quinto de los

1 Estatutos dirá : El capital de la Compañía es de doscientos  
2 mil sures, suscrito i pagado íntegramente i esta distribui-  
3 do en cien acciones al portador de dos mil sures cada una.  
4 Por resolución de la Junta General de Accionistas estas ac-  
5 ciones podrán transformarse en nominativas i nuevamente en ac-  
6 ciones al portador, hallándose íntegramente pagadas. Los ti-  
7 tulos de acciones serán numeradas del cero cero uno al cien  
8 i deben autorizarse obligatoriamente con las firmas del Pre-  
9 sidente i el Gerente de la Compañía, Cuando en virtud de au-  
10 mento del capital social deba hacerse una nueva emisión de  
11 acciones o elevarse el valor de las ya emitidas, se sujetará  
12 en todo caso a lo reglamentado por este artículo.- " El Arti-  
13 culo Noveno de los Estatutos dirá : Los accionistas pueden  
14 hacerse representar en las Junta General por persona extraña  
15 mediante carta dirigida al Gerente. No podrán ser representan-  
16 tes los administradores i los comisarios de la Compañía :"  
17 El Artículo Décimo Tercero de los Estatutos dirá : La Junta  
18 se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses  
19 de cada año i, extraordinariamente, cuando fuere convocada.-  
20 Corresponde al Presidente o al Gerente de la Compañía convo-  
21 car las sesiones de la Junta General por iniciativa propia.  
22 Si dentro del plazo que se fija al comienzo de este artículo  
23 no hubiere conocido la Junta General el balance anual o no  
24 hubiere deliberado sobre la distribución de utilidades, cual-  
25 quier accionista podrá pedir al Presidente, al Gerente i aún  
26 al Comisario de la Compañía que convoquen a Junta General con  
27 dicho objeto i si no se la hiciere en el plazo de quince días,  
28 podrá pedir a la Superintendencia de Compañías Anónimas que



Serie B



1 la convoque. El o los accionistas que representen por lo me-  
 2 nos la cuarta parte del capital social, podrán pedir por es-  
 3 crito, en cualquier tiempo al Presidente o al Gerente, la con-  
 4 vocatoria a una Junta General de Accionistas, para tratar de  
 5 los asuntos que indiquen en su petición i si estos funciona-  
 6 rics rehusaren hacer la convocatoria, o no la hiciere dentro  
 7 del plazo de quince dias contados desde el recibo de la pe-  
 8 tición, podrán recurrir a un Juez Provincial del Guayas soli-  
 9 citando dicha convocatoria. La Junta General sea ordinaria  
 10 o extraordinaria debe ser convocada, por la prensa, en los -  
 11 periodicos de mayor circulación de Guayaquil, con ocho dias  
 12 de anticipación, por lo menos al fijado para su reunión. La  
 13 convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión, i toda  
 14 deliberación sobre un asunto no expresado en aquella es nu-  
 15 la.- Cuando en la ciudad de Guayaquil se encuentren presen-  
 16 tes accionistas que representen la totalidad de las acciones  
 17 podrán convocarse i constituir la Junta General ordinaria i  
 18 adoptar acuerdos validos en todos los asuntos que compete a  
 19 dicha Junta de acuerdo con la Ley i estos Estatutos, sin cum-  
 20 plir los requisitos indicados en el párrafo anterior para  
 21 las convocatorias, siempre que la totalidad de los accionis-  
 22 tas esten unánimemente de acuerdo en que se realice la Junta  
 23 i en los asuntos que se traten en ella de acuerdo con el arti-  
 24 culo doscientos sesenta de la Ley de Compañias en actual vigen-  
 25 cia.- El Artículo Decimo Cuarto de los Estatutos dirá : An-  
 26 tes de declarar instalada la Junta General de Accionistas sus  
 27 componentes depositaran sus acciones en la Secretaria, a fin  
 28 de que las registre anotando la numeración i dejando constan-

1 cia con su firma de dicho registro i constate si hay el quorum  
2 reglamentario por haber concurrido un numero de accionistas  
3 que representen mas de la mitad del capital social. Si las  
4 acciones estuvieren depositados en Bancos u otras institucio-  
5 nes de credito ,bastará que se presente un certificado de és-  
6 tos, en el que constará la numeración de los mismos. Si a la  
7 primera convocatoria no concurrieren el numero de accionis-  
8 tas con la representación indicada en este articulo, se pro-  
9 cederá a una segunda convocatoria mas de treinta dias de la  
10 fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales  
11 se reunirán ,en segunda convocatoria, con el numero de ac-  
12 cionistas presentes, i se expresará asi en la convocatoria  
13 que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse  
14 el objeto de la primera convocatoria." El inciso " B " del  
15 articulo Décimo Setimo de los Estatutos dira: Elegir un Co-  
16 misario principal quien durará un año en su cargo, pudiendo  
17 ser indefinidamente reelegido. Si la Junta estima del caso  
18 elegirá tambien un Comisario suplente quien durará en el ejer-  
19 cicio de su cargo un año i podrá tambien ser reelegido como  
20 el principal " El inciso " D " del Artículo Décimo Setimo de  
21 los Estatutos dira : Conocer anualmente las cuentas, el balan-  
22 ce, los informes que le presentaren el Gerente i el Comisa-  
23 rio acerca de los negocios sociales i dictar su resolución  
24 No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas sino hubie-  
25 ren sido precedidos por informe del Comisario. " El Inciso  
26 " E " del Artículo Décimo Setimo de los Estatutos dirá : Fi-  
27 jar la retribución del Gerente i del Comisario i fijar la can-  
28 tidad que debe deducirse de las utilidades para la amortiza-



Serie B



1 ción de muebles ,enseres, etcetera i señalar la cuota para el  
 2 fondo de reserva que no podrá ser inferior al diez por cien-  
 3 to de las utilidades liquidas, hasta que dicho fondo de reser-  
 4 va alcance ,por lo menos, al cincuenta por ciento del capital  
 5 social.Resolverá además acerca de la distribución de los be-  
 6 neficios sociales.- El Inciso " G " del Artículo Décimo Seti-  
 7 mo de los Estatutos dirá: Resolver acerca de la ampliación  
 8 o restricción del plazo de duración de la Compañia i de la  
 9 fusión, transformación ,disolución i liquidación de la Com-  
 10 pañia; nombrar liquidadores i considerar las cuentas de la  
 11 liquidación. " Al final del Artículo Vigesimo Primero de los  
 12 Estatutos se agregará lo siguiente : El Gerente deberá ins-  
 13 cribir su nombramiento en el Registro Mercantil y la fecha  
 14 de dicha inscripción será la del comienso de su función.-  
 15 Al final del articulo vigesimo quinto de los Estatutos vigé-  
 16 simo quinto de los Estatutos se agregará lo siguiente: El  
 17 Comisario tendra derecho ilimitado de inspección i vigilan-  
 18 cia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de  
 19 los funcionarios de la Compañia. No podrán ser empleados de  
 20 la Compañia ni tener nexa alguno con los funcionarios de la  
 21 misma i deberán ser personas hábiles para el desempeño del  
 22 comercio.- Terminada la lectura del antedicho proyecto, el  
 23 Presidente manifiesta a los señores accionistas que hicieron  
 24 sus observaciones. Luego la Junta <sup>G</sup>eneral despues de exami-  
 25 nar detenidamente, por unanimidad aprueba las reformas de Es-  
 26 tatutos, en la forma ya indicada. Posteriormente el señor Pre-  
 27 sidente manifestó que de acuerdo con lo resuelto en virtud  
 28 del aumento de capital debe elevarse el valor de las acciones

1 ya emitidas. La Junta por unanimidad aprueba que se eleven el

2 valor de las acciones ya emitidas de cien sucres al de dos

3 mil sucres cada una, debiendo por lo tanto resellarse dichas

4 acciones y cada uno de los actuales accionistas deben pagar

5 a la Caja la diferencia entre el valor de las acciones que

6 poseen y el valor que tendrán las nuevas acciones reselladas.

7 La Junta General resolvió también por unanimidad que el Geren-

8 te de la Compañía señor Carlos Nebel Herbener queda plenamen-

9 te facultado ,para realizar todas las diligencias Notariales,

10 legales y judiciales, tendiente al perfeccionamiento de esta

11 Reforma de Estatutos y Aumento de Capital.El Gerente accio-

12 nistas señor Carlos Nebel Herbener manifiesta que dada la si-

13 tuación económica de la Compañía de la Compañía que necesi-

14 ta de varios años para pagar todas las deudas, y por otra par-

15 te el escaso trabajo que represente la administración de los

16 negocios de la misma, de manera expresa renuncia a percibir

17 cualquier sueldo que pudiera asignarsele. La Junta por una-

18 nimidad acuerda agradecer al Gerente por este gesto y esta-

19 blecer que dicho funcionario no percibirá sueldo alguno. No

20 habiendo otro asunto de que tratar,el Presidente suspende

21 la sesión para que se redacte la presente acta Redactada que

22 fue, se reinstala la sesión despues de treinta minutos; se -

23 dió lectura y se la aprobó por unanimidad, firmando para cons-

24 tancia el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.-

25 ( firmado ).- Humberto Molinari F., Presidente.- Nebel Herbe-

26 ner , Gerente - Secretario.- Lista de Suscriptores en el aumento

27 to de Capital de Compañía Ecuatoriana Nueva Fé S.A..- Humberto

28 Molinari Fernández,ha suscrito veinte y seis acciones al por-



Serie B



1 tador valor de dos mil sucres cada una. Como estas acciones ante-  
 2 riormente eran de cien sucres cada una i le pertenecian al sus-  
 3 criptor, dicha suscripción es por valor de un mil novecientos  
 4 sucres cada accion ,o sea por un valor de cuarenta i nueve -  
 5 mil cuatrocientos sucres..- \$/ 49.400.00  
 6 Emilio Gallegos Ortiz, ha suscrito  
 7 veinte i seis acciones al portador valor de  
 8 valor de dos mil sucres cada una.-  
 9 Como estas acciones anteriormente  
 10 erán de cien sucres cada una i le  
 11 pertenecian al suscriptor, dicha -  
 12 suscripción es por un valor de un  
 13 mil novecientos sucres cada acción,  
 14 o sea por un valor de cuarenta i  
 15 nueve mil cuatrocientos sucres.- " 49.400.00  
 16 Carlos Nebel Herbener, ha suscrito  
 17 diez i seis acciones al portador  
 18 valor de dos mil sucres, cada una.  
 19 Como estas acciones eran ante-  
 20 riormente de cien sucres cada una  
 21 i le pertenecian al suscriptor,  
 22 dicha suscripción es por un va-  
 23 lor de un mil novecientos sucres  
 24 cada accion, o sea un valor de -  
 25 treinta mil cuatrocientos sucres. " 30.400.00  
 26 Fernando Aspiazu Seminario, ha sus-  
 27 crito diez i seis acciones al por-  
 28 tador valor de dos mil sucres ca-

1	da una. Como estas acciones eran an-	
2	teriormente de cien sucres cada una	
3	i le pertenencia al suscriptor, dicha	
4	suscripción es por un valor de un -	
5	mil novecientos sucres cada acción,	
6	o sea un valor de treinta mil cua-	
7	trocientos sucres..-	S/ 30.400.00
8	Rodrigo Perez Pallares, ha suscrito	
9	diez i seis acciones al portador va-	
10	lor de dos mil sucres cada una. Como	
11	estas acciones eran anteriormente	
12	de cien sucres cada una i le perte-	
13	necian al suscriptor, dicha suscrip-	
14	ción es por un valor de un mil nove-	
15	cientos sucres cada acción, o sea un	
16	valor de treinta mil cuatrocien-	
17	tos sucres..-	" 30.400.00
18	Total suscrito: ciento noventa mil sucres	S/ 190.000.00
19	Estado de Entregas en Caja. Agosto diez i siete de mil nove-	
20	cientos sesenta i cuatro. La Caja	D E B E.-
21	Al señor Humberto Molinari Fernan-	
22	dez, por su entrega en efectivo, valor	
23	correspondiente a la diferencia en-	
24	tre el valor de las veinte i seis -	
25	acciones al portador que poseia de	
26	cien sucres cada una i su valor ac-	
27	tual que es de dos mil sucres, o sea	
28	un mil novecientos sucres cada ac-	



Serie B



1	ción que ha suscrito i pagado : cuarenta	
2	1 nueve mil cuatrocientos sucres.-	\$/ 49.400.00
3	Al señor Emilio Gallegos Ortiz, por	
4	su entrega en efectivo, valor corres-	
5	pondiente a la diferencia entre el -	
6	valor de las veinte i seis acciones	
7	al portador que poseia de cien sucres	
8	cada una i su valor actual que es de	
9	dos mil sucres, o sea un mil novecien-	
10	tos sucres cada acción que ha sus-	
11	crito i pagado, cuarenta i nueve mil	
12	cuatrocientos sucres..-	" 49.400.00
13	Al señor Carlos Nebel Herbener, por	
14	su entrega en efectivo, valor corres-	
15	pondiente a la diferencia entre el	
16	valor de las diez i seis acciones al	
17	portador que poseia de cien sucres	
18	cada una su valor actual que es de	
19	dos mil sucres, o sea un mil novecien-	
20	tos sucres cada acción que ha sus-	
21	crito i pagado, treinta mil cuatro-	
22	cientos sucres..-	" 30.400.00
23	Al señor doctor Fernando Aspiazu Se-	
24	minario, por su entrega en efectivo	
25	valor correspondiente a la diferen-	
26	cia entre el valor de las diez i -	
27	séis acciones que poseia de cien su-	
28	cres cada una i su valor actual que	



1 es de dos mil sucres, o sea un mil  
2 novecientos sucres cada acción que  
3 ha suscrito i pagado treinta mil cua-  
4 trocientos sucres..- S/ 30.400.00  
5 Al señor Rodrigo Perez Pallares, por  
6 su entrega en efectivo, valor corres-  
7 pondiente a la diferencia entre el  
8 valor de diez i seis acciones que  
9 posea de cien sucres cada una i  
10 su valor actual que es de dos mil  
11 sucres, o sea un mil novecientos  
12 sucres cada acción que ha suscrito  
13 i pagado: treinta mil cuatrocien-  
14 tos sucres..- " 30.400.00  
15 Suman: ciento noventa mil sucres..- S/ 190.000.00  
16 Son : ciento noventa mil sucres.-  
17 Guayaquil, diez i siete de agosto de mil novecientos sesen-  
18 ta i cuatro. Señor don Carlos Nebel Herbener.-Ciudad.-Distin-  
19 guido señor. Por medio de la presente tengo a honra comuni-  
20 car a usted que la Junta General de Accionistas de Compañia  
21 Ecuatoriana Nueva Fé S.A." en sesión celebrada hoy, resolvió  
22 designar a usted para el desempeño del cargo de Gerente de la  
23 Compañia por el tiempo que señalan los Estatutos. Me cumple  
24 felicitar por tan acertada designación i ruegole me considere  
25 su amigo i servidor.- Compañia Ecuatoriana Nueva Fé S.A., Hum-  
26 berto Molinari F.- Presidente.- Por mandato judicial queda  
27 inscrito este nombramiento de fojas cuatro mil setecientos  
28 veinte i uno a cuatro mil setecientos veinte i dos, numero



Serie B



1 novecientos setenta i cuatro del Registro Mercantil i anota-  
 2 do bajo el numero seis mil ochocientos noventa i uno del  
 3 Repertorio, archivandose los certificados de Registros i De-  
 4 fensa Nacional..- Guayaquil, agosto veinte i uno de mil no-  
 5 vecientos sesenta i cuatro. El Registrador de la Propiedad.-  
 6 Fausto D. Benites J., Hay un sello..- Junta de Beneficencia  
 7 de Guayaquil. Impuesto sobre Matriculas Comerciales.- Numero  
 8 siete mil doscientos cuarenta i cinco. Por trescientos ochen-  
 9 ta sucres. Recibi de Cia. Anónima Civil " Compañia Ecuatoria-  
 10 na Nueva Fe,S.A. la suma de trescientos ochenta sucres,co-  
 11 rrespondiente al Impuesto del dos por mil, establecido por  
 12 el Decreto Ejecutivo numero setecientos ochenta i seis -Bis  
 13 de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta i tres,sobre  
 14 su capital de Aumento Capital ciento noventa mil sucres,de-  
 15 clarado en minuta de Constitución. Guayaquil, veinte i siete  
 16 de agosto de mil novecientos sesenta i cuatro.- Junta de Be-  
 17 ficencia de (firmado ).-(firma ilegible ).-Tesorero.- Son co-  
 18 pia de sus originales.Los recibos de pago de impuestos,quedan  
 19 agregados.Se consignó el valor del impuesto creado para las  
 20 Universidades.Por tanto,el señor otorgante se ratificó en el  
 21 contenido de la minuta preinserta;i habiendoles leído yo,el  
 22 Notario,esta escritura,en alta voz,de principio a fin,en pre-  
 23 sencia de los testigos de este vecindario,mayores de edad e  
 24 idoneos señores señores:don Edmundo Demostenes Marcos,don San-  
 25 tiago Hernandez Intriago i don Julio Espinoza Sanchez,a quie-  
 26 nes igualmente conozco;dicho señor otorgante la aprobó i,en  
 27 tal virtud,la suscribió en unidad de acto,con los mencionados  
 28 testigos i conmigo.Doi fe..-(firmado ).- Carlos Nebel H.-Tes-

1 tigo: E. D. Marcos. - Testigo : Santiago Hernandez I. - Testigo: J. Espi-

2 noza S. - (firmado) . - Gustavo Falconi L. - Notario Publico. - Nu-

3 mero treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete. Por cien-

4 to noventa sucres. Colecturia del Colegio Nacional Vicente Roca-

5 fuerte. Guayaquil, agosto veinte y ocho de mil novecientos sesen-

6 ta y cuatro. Recibi de señor Cia. Ecuatoriana Nueva Fé, S.A. la

7 cantidad de ciento noventa sucres por concepto del impuesto

8 creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte por su-

9 miento de capital cuyo valor de la escritura asciende a ciento

10 noventa mil sucres. - (firmado,) . - Guillermo Timm. - Colector. -

11 Numero diez y seis mil seiscientos cuarenta y cinco. - Por tres-

12 cientos ochenta sucres. - Colegio Nacional Aguirre Abad. Colecturia.

13 Recibi de Cia. Ecuatoriana Nueva Fé, S.A. la suma de trescientos

14 ochenta sucres por concepto del impuesto a favor de los Cole-

15 gios Aguirre Abad y Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las

16 escrituras publicas. - Impuesto sobre la cuantia de ciento no-

17 venta mil sucres. - Guayaquil, agosto veinte y ocho/ sesenta y cua-

18 tro. - Notaria Cuarta. Orden numero diez y siete mil cuatrocientos

19 sesenta y uno. (firmado) . - C. E. Florez Lozada. - Colector. Hay un

20 sello. - Uno - R doscientos cinco mil novecientos ochenta y cinco.

21 Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de Recaudaciones

22 de Guayas. - Fecha veinte y ocho/ ocho/ novecientos sesenta y cua-

23 tro. Nombre : Dr. Gustavo Falconi L. por concepto de emision

24 de cedulas de Cia. Ecuatoriana Nueva Fé S.A. - cien acciones de

25 cien sucres c/u elevadas a valor a dos mil sucres c/u. - Fiscales:

26 doscientos treinta y siete sucres, cincuenta centavos. - O. Naciona-

27 les : cien sucres. - Educacion: cien sucres. Total : cuatrocientos

28 treinta y siete sucres, cincuenta centavos. - (firma ilegible).

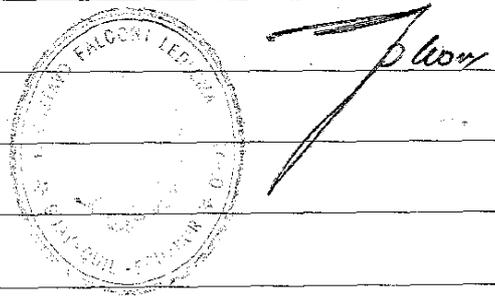


Serie B



1 Uno-R doscientos cinco mil novecientos noventa i cuatro.-Minis-  
 2 terio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de  
 3 Guayas.- Fecha veinte i ocho/ocho/sesenta i cuatro.- Nombre:  
 4 Gustavo Falconi por concepto de aumento capital Compañia Ecua-  
 5 toriana Nueva Fe S.A..Cuantia : ciento noventa mil sucres.Fis-  
 6 cales : noventa i cinco sucres. ( firma ilegible ).- Hay un  
 7 sello..-

11 Se otorgo ante mi;en fé de ello,confiero esta tercera  
 12 copia,sellada i firmada en Guayaquil,a seis de octubre de mil  
 13 novecientos sesenta i cinco..-

14 

18 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el diez de Septiem-  
 19 bre de mil novecientos sesenta y cuatro de fojas número cinco  
 20 mil ciento noventa y uno a cinco mil doscientos diez y seis,  
 21 Número mil ciento seis del Registro Mercantil y anotada bajo el  
 22 número siete mil seiscientos veinte y uno del Repertorio.-Guaya-  
 23 quil, Octubre trece de mil novecientos sesenta y cinco.- El En-  
 24 cargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.

25 

27 Certifico: que el auto que aprobó el Aumento de Capital y Re-  
 28 forma de Estatutos de la Compañia Anónima Civil "COMPAÑIA ECUA-

1 TORIANA NUEVA FE S.A." fué inscrito el diez de Setiembre de mil  
2 novecientos sesenta y cuatro de fojas número 5189 a 5190 Número  
3 1105 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.620 del  
4 Repertorio.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos sesen-  
5 ta y cinco.- El Encargado de las Funciones del Registrador de  
6 la Propiedad. Montenegro

7  
8  
9  
10 Certifico: que de conformidad con el Artículo 305 del Código  
11 de Comercio, con fecha diez de Setiembre de mil novecientos se-  
12 senta y cuatro, se archivó en esta Oficina el Segundo Testimo-  
13 nio de esta escritura pública.- Guayaquil, Octubre trece de mil  
14 novecientos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones del  
15 Registrador de la Propiedad.- Montenegro

16  
17  
18  
19 Certifico: que con fecha diez de Setiembre de mil novecientos  
20 sesenta y cuatro se fijó bajo el número 363 en la puerta de es-  
21 te Despacho un acopia simple de esta escritura, por el tiempo  
22 que determina la Ley.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecien-  
23 tos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones del Regis-  
24 trador de la Propiedad.- Montenegro

25  
26  
27 Certifico: que con fecha diez de Setiembre de mil novecientos  
28 sesenta y cuatro se tomó nota del aumento de capital que contie-

1 ne esta escritura a fojas dos mil setecientos noventa y seis  
2 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete, al  
3 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre trece  
4 de mil novecientos sesenta y cinco.- El Encargado de las Fun-  
5 ciones del Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28